

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE
CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN,
PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON
FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA
DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL
(FUNDASPAD)

2013

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. SEGUNDA FASE" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDASPAD)

NOSOTROS, por una parte **FRANZI HASBÚN BARAKE**, mayor de edad, de [REDACTED] domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Secretario para Asuntos Estratégicos de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, calidad que compruebo con: a) Decreto Ejecutivo número UNO de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del Tomo número trescientos ochenta y tres, en el que consta la creación de la "Secretaría para Asuntos Estratégicos", que en adelante podrá denominarse "La Secretaría" o "La SAE"; b) Acuerdo Ejecutivo número CINCO de nombramiento de Secretarios de la Presidencia de la República de El Salvador de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del Tomo número trescientos ochenta y tres, en el que consta mi nombramiento como Secretario para Asuntos Estratégicos realizado por el señor Presidente de la República; c) Decreto del Consejo de Ministros número TRES de reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo de fecha once de enero del año dos mil once, del que consta que la Secretaría para Asuntos Estratégicos puede implementar o ejecutar actividades destinadas al fortalecimiento del desarrollo local; y, d) Acuerdo Ejecutivo número SETENTA Y NUEVE de fecha catorce de febrero del año dos mil once, en el que consta la delegación de facultades del señor Presidente de la República a mi favor para que comparezca a la celebración de este acto y, por otra parte, **ROGER ALBERTO BLANDINO NERIO**, conocido por **JEREMÍAS NERIO**, mayor de edad, Ingeniero Agroecólogo, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de la Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social (FUNDASPAD) y como tal, su Representante Legal; Fundación con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y cinco – ciento uno – dos, que en adelante podrá denominarse "La Fundación", personería que acredito con la documentación siguiente: a) Estatutos de la Fundación, en la que se le concede originalmente Personería Jurídica a la misma a través de Acuerdo Ejecutivo número trece, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, emitido por el Órgano Ejecutivo el día dieciséis de marzo de dos mil diez; b) Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Fundación, emitida por [REDACTED] Secretario de la Sesión General Ordinaria de la Fundación, **Rafael Antonio Coto López** en la cual consta que en acta número Dos, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil doce, en el punto quinto, se me nombró para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, para un período de tres años, a partir del día veintiocho de abril de dos mil doce hasta el veintisiete de abril de dos mil catorce. Certificación inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro al número sesenta y siete del Libro cuarenta y siete del

Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades, el día siete de junio de dos mil doce, por tanto, estoy facultado para otorgar actos como el presente, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, en consecuencia, es obligación de éste asegurar el goce de la salud, el bienestar y desarrollo social del individuo; así como la de proteger la salud física, mental y moral de las personas.
- II. Que La Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social, FUNDASPAD, persigue dentro de sus objetivos, fortalecer la democracia y transparencia institucional, facilitar los procesos que generen desarrollo sostenible y sustentable, democracia participativa, organización social y participación de la ciudadanía, que contribuya a fortalecer los gobiernos locales y movimiento social, como garantía y apoyo a un Gobierno de cambio comprometido con los intereses populares en el país.
- III. A través de la promoción de contraloría y participación ciudadana en el quehacer democrático, político, a través de un incremento en la información sobre los procesos electorales, obteniendo así mayor conocimiento y empoderamiento de las reformas electorales y de los derechos ciudadanos y políticos, abonando en la generación de mecanismos que ayuden a que los procesos electorales sean lo más transparente, mediante contrapartida ciudadana.
- IV. Que la Secretaría para Asuntos Estratégicos, desea materializar el propósito establecido en la Asignación Presupuestaria designada a la Presidencia de la República/SAE, según dictamen número trescientos ochenta y dos de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, consistente en otorgar fondos, para los fines que se pretenden en este Convenio, particularmente en la contribución para la realización del Proyecto: "Fortaleciendo la Contraloría Ciudadana en acción, para Construir Transparencia Institucional. Segunda Fase", destinándose la cantidad de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), a favor de la Fundación antes referida, contribuyendo con dicha cooperación al fortalecimiento del Sistema Democrático del país.

POR TANTO,

CONVENIMOS en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTELECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. SEGUNDA FASE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, FUNDASPAD, que se registrá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente Convenio tiene como objetivo general, establecer los compromisos que adquieren la Presidencia de la República, a través de la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social, FUNDASPAD, en la ejecución de los fondos a invertir en la realización del Proyecto denominado: "Fortaleciendo la Contraloría Ciudadana en acción, para Construir Transparencia Institucional. Segunda Fase", que se registrará por normas de control interno entre la Presidencia de la República/SAE y la Fundación; y, que en virtud de este Convenio transferirá a la Fundación la cantidad mencionada en el considerando IV, contribuyendo con dicha cooperación, al fortalecimiento del Sistema Democrático del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: UBICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

Ubicación:

El Proyecto en referencia se realizará en el Área Metropolitana del Departamento de San Salvador, en los Municipios de Mejicanos, Apopa, Nejapa y en el Departamento de La Libertad en el Municipio de Quezaltepeque, y en los Municipios de Anamoros, y Yucuayquín, pertenecientes al Departamento de La Unión.

Desarrollo del Proyecto:

El Proyecto consistirá, en fortalecer la democracia y transparencia institucional, a través de la contraloría y participación ciudadana, mediante el conocimiento de la población de los Municipios arriba relacionados de sus deberes y derechos civiles como políticos, logrando robustecer el sistema democrático del país y sentar las bases para el próximo proceso electoral de marzo 2014.

Se realizarán cuatro actividades, las cuales consistirán en:

- a) Mediante Capacitación a líderes comunales sobre sensibilización y conocimiento de sus derechos y deberes civiles y políticos, mediante seis jornadas de capacitaciones en los Municipios de Nejapa, Quezaltepeque, Anamoros y Yucuayquín, con ochenta líderes de las comunidades, abordando jornadas sobre los derechos civiles y políticos, legislaciones que los regulan, procesos y reforma electorales.
- b) Campaña de Sensibilización para un ejercicio efectivo de los derechos y deberes civiles y políticos en la construcción de una cultura de Transparencia Institucional y la Democracia del país. Esta actividad se desarrollará en el Departamento de San Salvador, con especial énfasis en los Municipios de Apopa y Mejicanos, mediante una campaña de sensibilización para que la población ejerza efectivamente sus derechos y deberes civiles y políticos, la cual contendrá una cuña radial, volantes, afiches, stickers y publicación en el periódico.
- c) Foro de incidencia ciudadana mediante tres foros, uno en cada departamento donde se trabaja, para debatir y analizar la situación actual de los derechos y deberes civiles y políticos en los próximos procesos electorales y las reformas electorales aun pendientes.

d) Campaña de Información sobre procesos electorales y sus reformas, Esta actividad se desarrollara en los seis Municipios del Proyecto y se hará con el acompañamiento al Tribunal Supremo Electoral en los procesos de consulta del padrón electoral, esto relacionado con el voto residencial, que abarcara en estas próximas elecciones los doscientos sesenta y dos Municipios. Esta campaña contendrá los siguientes actividades informativas: mini ferias en las principales plazas de estos Municipios y perifoneo

La descripción del proyecto, lo relativo a la ejecución y el cronograma de actividades a desarrollar para la ejecución del mismo hasta su conclusión, se hayan incorporados dentro del perfil del Proyecto que es parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO, DURACIÓN DEL PROYECTO Y DESEMBOLSO.

El costo y duración del proyecto se presenta en el cuadro siguiente:

PROGRAMA: 01/2013		PROYECTO: FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL. SEGUNDA FASE			
MUNICIPIOS: Mejicanos, Apopa, Nejapa y Quezaltepeque, Anamoros, El Sauce y Yucuyaquín		DEPARTAMENTOS: San Salvador, La Libertad y La Unión	REGIONES: Central Para central y Oriente	DURACIÓN: Ocho Meses	
DESCRIPCIÓN	Variables de la Despesa				TOTAL
	# UDS.	C/U	PX	Tiempo	
FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS					
Materiales fungibles para capacitaciones		\$ 325.00	-	8	\$ 2,600.00
Combustible para vehículos, que se desplazaran a los municipios	1	\$ 305.00	-	8	\$ 2,440.00
Mantenimiento de vehículo		\$ 250.00		4	\$ 1,000.00
Suministro de oficina		\$ 300.00	-	8	\$ 2,440.00
Aporte para telefonía de oficina		\$ 225.00	-	8	\$ 1,800.00
Telefax	1	\$ 195.00			\$ 195.00
Laptop	1	\$ 912.56			\$ 912.56
Sonido con consola para la campaña de información sobre voto residencial y voto en el exterior	1	\$ 12,000.00	-	-	\$ 12,000.00
Compra de Canopís para la campaña de información sobre voto residencial y en el exterior	2	\$ 600.00	-	-	\$ 1,200.00
SUB TOTAL FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS					\$ 24,547.56
PERSONAL					
Coordinador/a de proyecto		\$ 1,160.93			\$ 9,287.44
			1	8	
1 técnicos/as capacitadores a tiempo completo		\$ 784.67			\$ 6,277.36
			1	8	
1 técnico/ as capacitador a medio tiempo		\$ 392.33			\$ 3,138.64
			1	8	
1 Auditor/a para etapa de cierre de apoyo		\$ 1,000.00			\$ 1,000.00
			1	1	

SUB TOTAL PERSONAL					\$ 19,703.44
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN					
Alimentación jornadas de capacitación a líderes comunales en 4 depto.	4	\$ 2.00	80	6	\$ 3,840.00
Alimentación de equipo técnico la Unión	4	\$ 21.00	2	8	\$ 1,344.00
Alojamiento de equipo técnico la Unión	4	\$ 35.00	2	8	\$ 2,240.00
Alimentación foros ciudadanos para el fomento de la democracia y la transparencia	3	\$ 8.00	100		\$ 2,240.00
Banner para los foros	3	\$ 150.00			\$ 450.00
Viáticos para la movilización de los participantes a las jornadas de la Sociedad Civil	3	\$ 2.85	100		\$ 855.00
SUB TOTAL FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN					\$ 11,129.00
MATERIAL DE CAMPAÑAS Y PEDAGOGICO					
Ejemplares (folletos para la capacitación)	2000	\$ 0.85	-	-	\$ 1,700.00
Reproducción códigos electorales y reglamento de observadores internacionales y otras leyes que tienen que ver con derechos políticos y civiles	1000	\$ 2.00	-	-	\$ 20,000.00
Campañas en medios escritos y radiales para sensibilización		\$ 5,730.00	-	4	\$ 22,920.00
SUB TOTAL MATERIAL DE CAMPAÑAS Y PEDAGOGICO					\$ 44,620.00
TOTAL COSTOS DIRECTES					\$ 100,000.00

De conformidad al detalle expuesto en el cuadro anterior, el costo total del proyecto asciende a un monto de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, dicha cantidad incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de esta cantidad, la Presidencia de la República/SAE entregará a la Fundación los **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, en un solo desembolso y se entregará posterior a la firma del presente Convenio.

Con la firma del presente Convenio se deberá hacer la apertura de una cuenta corriente con el nombre del proyecto, en la cual se deberá tener firmas mancomunadas del Representante Legal de la Fundación y de la Presidencia de la República/SAE.

Todo monto restante que resulte de la ejecución del proyecto, será cubierto por La Fundación con fondos propios.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL.

La Fundación se obliga a:

1. Manejo de fondos.

1.1. Manejar adecuada y eficientemente los fondos que le transfiera o ponga a su disposición la Presidencia de la República/SAE.

1.2. Dar a los fondos el destino señalado en este convenio, y contratar, de ser el caso, los servicios técnicos apropiados para su correcta ejecución y seguimiento de acuerdo al presente Convenio.

2. Evaluación

La Fundación evaluará durante la ejecución del proyecto, sus avances, así como situaciones que se pudieren presentar durante el desarrollo del mismo, pudiéndose realizar los reajustes necesarios, con la autorización previa de la Presidencia de la República/SAE.

3. Informes y Liquidaciones

La Fundación deberá mantener informada de la ejecución de los proyectos a la Presidencia de la República/SAE, mediante informes mensuales que entregará el día uno de cada mes contado a partir del siguiente que se haya hecho el desembolso, en los que incluirá documentación de respaldo de los procesos, costos de financiamiento y demás documentos que sean solicitados por la Presidencia de la República/SAE. Todo lo anterior se respaldará con un Informe Final que contemple los aspectos operativos y financieros basados en los resultados de los proyectos versus los alcances previstos.

4. Tiempo de Ejecución

La Fundación se compromete a ejecutar el proyecto en sus diversas fases, a partir del día siguiente de la firma del presente Convenio, programando su realización en OCHO MESES a partir de su inicio, según cronograma de actividades adjunta a la carpeta técnica del mismo, documento que forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS.

La Secretaría se compromete a:

1. Transferir a La Fundación los recursos financieros que requiere el desarrollo del proyecto hasta la cantidad establecida en la cláusula tercera.
2. Designar el personal idóneo que servirá de enlace con la Fundación a fin de trabajar de manera coordinada en el desarrollo del proyecto.
3. Evaluar durante la ejecución del proyecto, los avances y situaciones que se presenten en el desarrollo de los mismos, pudiendo ordenar que se realicen los reajustes necesarios en los aspectos organizativos, técnicos y financieros, para lo cual proporcionará información a La Fundación proveniente de los monitoreos que realice el Equipo de Seguimiento de la Presidencia de la República/SAE.
4. Facilitar a La Fundación cualquier información requerida en relación al proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN.

La Presidencia de la República/SAE se reserva todos los derechos de comunicación y de eventos que con relación al presente Convenio se lleven a cabo, de tal forma que cualquier iniciativa de comunicación deberá ser consultada y aprobada por la Presidencia de la República/SAE para poder hacerse efectiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REGISTROS Y AUDITORÍAS.

La Fundación se compromete a presentar a la SAE informes mensuales – narrativos y financieros –, Asimismo, se obliga a nombrar a su representante dentro del Equipo de Seguimiento y acudir a los llamados que éste haga. Asimismo, se obliga a llevar los registros correspondientes a los proyectos en referencia, separados de cualquier otro fondo, de acuerdo a su sistema contable y a las prácticas de control interno establecidas para ello, que garanticen en todo momento la buena administración de los fondos utilizados. Asimismo y durante la ejecución del proyecto, La Fundación dispondrá de toda la documentación de respaldo para que la misma sea revisada por la Presidencia de la República/SAE o por quien ésta delegue, a fin de valorar los hechos económicos que sustentan los ingresos recibidos y desembolsos efectuados.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Los enlaces institucionales mantendrán las comunicaciones por vía escrita, facsímil o electrónica. De igual manera, realizarán reuniones periódicas para monitorear el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, formulando las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia no mayor a OCHO MESES, que no excederá el ejercicio financiero fiscal correspondiente al año dos mil trece, contado a partir de la fecha de Su inicio, según cronograma de actividades adjunta a la carpeta técnica y podrá modificarse de común acuerdo entre las partes por medio de adendas al mismo, suscritas con las mismas formalidades de este instrumento, previa solicitud por escrito de La Fundación, con treinta días de anticipación a la finalización de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda controversia o interpretación que se derive de la aplicación del presente Convenio, así como lo no previsto en el mismo respecto a su operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las instituciones, mediante acuerdo firmado por las partes autorizadas en este mismo instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Destinar los recursos del proyecto para fines no establecidos en el presente Convenio.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

Esta disposición podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo de este Convenio, en función de lo informado por el personal asignado por la Presidencia de la República/SAE.

En fe de lo anterior firmamos el presente Convenio en dos originales de igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, treinta de abril del año dos mil trece.



FRANZI HASBÚN BARAKE
Secretario para Asuntos Estratégicos



ROGER ALBERTO BLANDINO NERIO
Presidente de la Fundación Salvadoreña para Democracia
Y el Desarrollo Local, FUNDASPAD